

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Resolución UCA/REC147GER/2017, de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de un Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación, mediante contrato laboral por obra o servicio determinado.

**Resolución UCA/REC147GER/2017, de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de un Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación, mediante contrato laboral por obra o servicio determinado.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y, ante la necesidad de contratación temporal de un Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación para la gestión del Proyecto Exploitation des Compétences et Valorisation des acquis pour une Meilleure Insertion et Visibilité professionnelles - 573674-EPP-1-2016-1-ES-EPPKA2-CBHE-SP encuadrado en la Convocatoria Erasmus Plus Capacity Building de la Comisión Europea, resuelvo convocar proceso selectivo para la contratación temporal de un Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 26 de octubre de 2017

EL RECTOR, por delegación de firma  
(Resolución\_UCA/R16REC/2015, de 20 de abril),  
EL GERENTE,  
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de un Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación mediante contrato laboral temporal de obra o servicio determinado.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3. El contrato a realizar en esta plaza será de duración determinada por obra o servicio determinado. La duración del contrato, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, será hasta la finalización del proyecto objeto de la convocatoria prevista para diciembre de 2019, incluyendo en el mismo, el tiempo necesario para la presentación de la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención.

1.4. El proceso selectivo se realizará mediante concurso – oposición según lo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2

Código Seguro de verificación: 3yUsHVu0x0vPqRCRjfnNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	3yUsHVu0x0vPqRCRjfnNg==	PÁGINA



3yUsHVu0x0vPqRCRjfnNg==

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión que acredite su homologación. Los/as aspirantes con titulaciones

Código Seguro de verificación:3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==

obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de una acreditación oficial de inglés o francés, equivalente a nivel C1, como mínimo.

2.1.7. Estar en posesión de una acreditación oficial de inglés o francés (de idioma distinto al nivel C1 alegado en el punto anterior) equivalente a nivel B2, como mínimo.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Fotocopia de la acreditación oficial de inglés y francés.
- d) Currículum vitae.

Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

Código Seguro de verificación: 3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de Solicitud Genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión. Quienes dentro del

5

Código Seguro de verificación:3yUsHVu0x0vPgRcRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/11



3yUsHVu0x0vPgRcRjfnaNg==

plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
- b) Dos miembros a propuesta de la Gerencia.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del área de Personal.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

6

Código Seguro de verificación:3yUsHVu0x0vPgRCRjfnNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnNg==

selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

## 6. Lista de aprobados

6.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

6.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación para reclamar ante el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

6.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

6.4. Con el fin de cubrir una posible renuncia del candidato seleccionado en el presente proceso selectivo y, durante la vigencia del Proyecto, la Universidad podrá crear una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

## 7. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por

7

Código Seguro de verificación:3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: 3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==

## ANEXO II

### VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### **FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

- ✓ Gestión adecuada de los recursos económicos del proyecto, garantizando que los gastos se hacen siguiendo la normativa del programa Erasmus+ “Capacity Building for Higher Education”.
- ✓ Preparación, control y seguimiento de los pagos y la documentación justificativa correspondiente, para los participantes de las instituciones marroquíes socias del proyecto.
- ✓ Comunicación con la Comisión Europea, especialmente en lo que se refiere al rendimiento de cuentas y presentación de informes.
- ✓ Comunicación con los socios del proyecto, y de estos entre sí, en seguimiento de la normativa del programa.
- ✓ Coordinación y organización de cada una de las actividades previstas en el proyecto, garantizando que los objetivos y resultados indicados en el proyecto aprobado se obtienen.

#### **PERFIL:**

Experiencia en el desarrollo de labores técnicas y de implementación en proyectos internacionales con financiación europea.

Habilidades avanzadas en MS Office, Google Drive, comunicación (Slack) o gestor de correos.

Experiencia en proyectos Interreg y de Cooperación Transfronteriza, Tempus, Europaid.

#### **PROCESO SELECTIVO:**

El proceso selectivo constará de:

1. Ejercicio teórico – práctico basado en el perfil de la plaza y las funciones a desempeñar previstas en este anexo II.

Código Seguro de verificación: 3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==

2. Asimismo, el Tribunal podrá realizar una entrevista a aquellos candidatos que hayan superado el ejercicio anterior, si lo estima conveniente, para la comprobación y una mejor valoración de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño del puesto.
3. Valoración de los méritos en relación con las funciones y perfil anteriores: se realizará por el Tribunal con base en el currículum y documentación aportados por los candidatos. El Tribunal, previamente a dicha valoración, publicará los criterios específicos y puntuaciones máximas parciales de cada mérito a valorar.

Código Seguro de verificación: 3yUsHVu0x0vPgRCRjfnNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnNg==

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN (Resolución UCA/REC147GER/2017)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO			
TITULACION EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

(\*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS  Email

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la contratación temporal de Titulado de Grado de Medio de apoyo a la docencia e investigación,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

11

Código Seguro de verificación: 3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/11/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/11



3yUsHVu0x0vPgRCRjfnaNg==